

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), se estableció el

régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA
00/001	SOTOMAYOR AGUILAR, S.A.	CORDOBA	624.000	00/038	LABORATORIOS ECONATUR,S.L	LA RAMBLA	360.100
00/003	DE SANTIAGO EUROMETAL, S.L.	CORDOBA	118.300	00/039	CRISMONA, S.A.	DOÑA MENCIA	1.337.113
00/004	M.R. MARTINEZ, S.A.	CORDOBA	326.721	00/040	SORIANO Y DELGADO TAPIZADOS,S.L.L.	VILLA DEL RIO	91.533
00/005	NAVISA INDUSTRIAL VINICOLA ESPAÑOLA, S.A.	MONTILLA	1.943.500	00/041	JOSÉ MANUEL BAENA CORREDERAS	CORDOBA	276.616
00/006	TALLERES MOJOFER, S.A.	CORDOBA	429.000	00/042	PIELES DE LA SUBBETICA, S.L.	CABRA	36.400
00/007	BERRAL ZURITA, S.C.	FERNAN NUÑEZ	234.000	00/043	CARLOS ESPEJO JIMENEZ, S.L.	CORDOBA	310.925
00/008	LARREA JOYEROS, S.L.	CORDOBA	250.250	00/044	S.C.VITVINICOLA NTRO.PADRE JESUS NAZAREN	BAENA	169.520
00/009	MARTINEZ BARRAGAN,S.A.	CORDOBA	728.000	00/045	ORO MEDITERRANEO, S.L.	CORDOBA	141.388
00/011	GARCIA CAMARGO, S.L.	VILLA DEL RIO	155.056	00/047	PINEDA Y RUIZ, S.A.	LUCENA	281.060
00/012	ACEITES MONTERREAL,S.A.	VILLA DEL RIO	295.750	00/048	MUPROAN,S.L.	LUCENA	412.750
00/013	ALBERO PIEL,S.A.	MONTILLA	1.040.000	00/049	MONFRI, S.L.	CORDOBA	741.000
00/015	CREACIONES AGUERA-COR,S.L.	CORDOBA	32.500	00/050	ALFAJOYA, S.L.	CORDOBA	374.248
00/016	HERMANOS POZO, C.B.	HINOJOSA DEL DUQ	616.856	00/051	S.A. SEHICOR	ALCOLEA	358.800
00/017	PRODUCTOS MACHI, S.L.	CORDOBA	2.015.000	00/052	MOBILU, S.L.	LUCENA	556.400
00/018	J.J.BRAVO, S.A.	CORDOBA	182.000	00/054	MOBI-HOGAR LUCENTINO,S.L.	LUCENA	156.000
00/019	JOSE ANTONIO ALONSO E HIJOS,S.C.	CORDOBA	338.000	00/055	TAPICERIAS HNOS. PEINADO, S.L.	VILLA DEL RIO	754.000
00/020	RODRIGUEZ AVILES, S.L.	CORDOBA	253.500	00/056	JUAN LOPEZ LIETOR,S.L.	CORDOBA	414.700
00/021	ALFONSO ROMAN MADRID	CORDOBA	86.084	00/057	FABRICA DE SOFAS-CAMA TAPIZ-MOBEL, S.L.	VILLA DEL RIO	715.000
00/022	ALFARO JOYEROS,S.A.	CORDOBA	182.000	00/059	MUÑOZ PEINADO, S.L.	VILLA DEL RIO	752.700
00/023	MANUEL RODRIGUEZ MESA, S.L.	CORDOBA	325.000	00/061	SILLERIA SERVANDO E HIJOS, S.L.	VILLA DEL RIO	728.239
00/025	CONSORCIO AGROALIMENTARIO DE ANDALUCIA,	CORDOBA	390.000	00/062	ARTEOLIVO, S.C.A.	CASTRO DEL RIO	126.972
00/026	PLATA DELVI, S.L.	CORDOBA	161.257	00/063	SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR, S.A.	CORDOBA	627.250
00/027	ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	CORDOBA	481.000	00/065	CORINTIO JOYEROS, S.L.	CORDOBA	364.000
00/028	MORA CHECA JOYEROS, S.L.	CORDOBA	520.000	00/066	MORAMEL ORO, S.L.	HORNACHUELOS	165.750
00/029	CREACIONES ESPALIU BERDUD, S.A.	CORDOBA	520.000	00/069	DULGEMA, S.A.	LUCENA	318.500
00/030	ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ, S.A.	CORDOBA	715.000	00/072	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE MONTILLA,S.A.	MONTILLA	359.710
00/031	TREBOL DE ORD, S.A.	CORDOBA	744.692	00/073	TENLLADO,S.A.	RUTE	1.399.684
00/032	JOSE Mª GRACIA LOPEZ	CORDOBA	256.100	00/074	SILLERIA DE OLIVO CASTRENA, S.L.	CASTRO DEL RIO	45.500
00/033	SANTIAGO MURILLO BARBANCHO,S.L.	HINOJOSA	239.200	00/075	SACAIG, S.A.	CORDOBA	444.997
00/034	MARIA DOLORES SERRANO GARCIA	CORDOBA	123.500	00/076	CAPUCHINOS ALIMENTACION, S.A.	CORDOBA	371.983
00/035	M. CORDOBA, S.C.	CORDOBA	455.000	00/077	OLIMADERA, S.C.A.	CASTRO DEL RIO	130.000
00/036	CORDOLINA,SDAD.COOP.ANDALUZA	VILLARRUBIA	3.769.542	00/079	JOYEROS MARTIN Y RUIZ, S.A.	CORDOBA	571.211

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA
00/080	TAPIZADOS JA. S.L.	RUTE	871.000	00/125	MONTERO & IDELUM, S.L.	BUJALANCE	156.000
00/081	QUIMIES, S.L.	CORDOBA	54.600	00/127	COMERCIALIZADORA LOS TITOS, S.L.	VILLANUEVA DE COR	122.200
00/082	ARTESANITOS GARRIDO, S.L.	RUTE	106.275	00/129	CALEFACCION INDUSTRIAL Y DOMESTICA,S.L.	CORDOBA	152.438
00/083	ACEITES LA MURALLA, S.L.	ZAMBRA	42.109	00/130	SUBBETICA DE QUESOS, S.L.	CORDOBA	1.352.000
00/084	TAPI 2000,S.L.	RUTE	767.000	00/131	CREACIONES GARCIA MARTINEZ, S.L.	BAENA	247.585
00/085	MARMOLES ANTONIO HIDALGO CORDOBA	CASTRO DEL RIO	35.647	00/132	ALFONSO SOTO BOLAÑOS	LA RAMBLA	213.355
00/086	AVILA DOS, S.L.	LUCENA	977.210	00/133	TEXTIL MONTORO JYR, S.L.	MONTOTO	533.000
00/087	EXPORTACIONES CHIAS, S.L.	CORDOBA	58.500	00/134	EL VIEJO ALMENDRO, S.L.	ZAMORANOS	614.250
00/088	EMBUTIDOS ARTESANOS TOJAR,S.L.	CORDOBA	325.000	00/135	SUCESORES DE MORALES MORALES, S.L.	ZAMORANOS	585.000
00/089	CRILUXE, S.A.	CORDOBA	620.005	00/136	SIERRA Y VALLE JAMONES Y EMBUTIDOS, S.L.	CORDOBA	936.000
00/090	BARRENA SOLANO,S.L.	CORDOBA	546.000	00/139	FUENTE OBEJUNA MAMELY, S.L.	FUENTE-OBEJUNA	663.000
00/092	PORGESA, S.A.	PUNTE GENIL	234.000	00/140	RUPI 1980, S.L.	LA RAMBLA	658.537
00/093	TALLERES DE HUECO, S.L.	CORDOBA	390.000	00/141	PROMEXS INDUSTRIAL, S.A.	MONTILLA	1.480.635
00/094	ENVASES Y EMBALAJES CORDOBESES, S.L.	CORDOBA	50.700	00/143	HNOS. LUQUE CRUZ, C.B.	BAENA	24.700
00/095	MANUEL DE DIOS, S.A.	CORDOBA	421.607	00/145	VENTANAS GRADUABLES ANTIVANDÁLICAS, S.L.	CORDOBA	479.960
00/096	JOSE MANUEL GARCIA MERINA, S.L.	CORDOBA	344.500	00/146	DULCES Y GOLOSINAS LA GLORIA, S.L.	FERNAN NUÑEZ	276.014
00/097	JUAN FRANCISCO ARAUJO CABALLERO	CORDOBA	207.773	00/147	MEBICOR, S.L.	CORDOBA	434.200
00/099	RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	390.000	00/150	TAPIZADOS GONZALEZ, S.L.	VILLA DEL RIO	195.000
00/100	INDUSTRIAS SOLOTAMI, S.L.	POSADAS	130.000	00/151	FERNANDEZ Y MACHUCA, S.L.	CORDOBA	52.348
00/101	TALLERES ISUAL, S.A.	CORDOBA	300.546	00/152	PEDRO GARCIA LUQUE	CORDOBA	91.000
00/102	MANUEL LUQUE ARANDA	CORDOBA	105.040	00/153	JOSE MORALES MARQUEZ, S.L.	CORDOBA	236.316
00/103	MECAPAVES, S.L.	FUENTE PALMERA	42.250	00/154	JOSE LOPEZ GARCIA, S.L.	CORDOBA	245.257
00/108	INSERJU, S.L.	BAENA	65.975	00/155	MANUEL BERRAL CASTRO, S.L.	CORDOBA	406.593
00/109	RAFAEL GOMEZ SANCHEZ, S.A.	CORDOBA	639.429	00/156	ARTIBESA, S.L.	LUCENA	1.300.000
00/112	RAFAEL RODRIGUEZ GALIOT, S.L.	CORDOBA	206.031	00/157	MAJ JOYEROS,S.L.	CORDOBA	429.000
00/115	JOSE DE LA ROSA VACAS	MONTORO	70.564	00/158	F.FRANCO, S.L.	LUCENA	1.338.285
00/116	MORANA MUEBLES, S.L.	LUCENA	373.750	00/159	DON PROVENZAL, S.L.	LUCENA	1.742.564
00/117	MASDALENA CALVO BARRERO	CORDOBA	419.705	00/162	PLAYJO, S.L.	CORDOBA	130.000
00/118	CRISTOBAL GONZALEZ GONZALEZ	ENCINAS REALES	420.550	00/163	MACOR CORDOBA, S.L.	CORDOBA	117.000
00/121	CIA. INDUSTRIAL APLICACIONES TERMIDAS,S.A.	MONTILLA	1.820.000	00/164	ACEITES DE CAÑETE, S.L.	CAÑETE	26.000
00/123	SEPRIRSA,S.L	VILLA DEL RIO	409.500	00/165	RECTIFICADOS DEL AUTOMOVIL, S.A.	VILLA DEL RIO	322.400
00/124	MOLDIFU, S.A.	LUCENA	253.110	00/166	SERIGRAFICAS IMPACTO DEL SUR, S.L.	VILLA DEL RIO	99.450

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/168	MARA GARRIDO, S.L.	CORDOBA	455.000	00/213	EXPORTACIONES ORFEBRES NAVARRO, S.L.	CORDOBA	1.088.100
00/169	MARA DISEÑO, S.L.	CORDOBA	312.000	00/216	HIJOS DE FRANCISCO ARAGON CARMONA, S.L.	CORDOBA	1.348.100
00/170	TEA, S.L.	CORDOBA	514.223	00/217	INVERNASUR, S.L.	CABRA	338.311
00/173	PROCERAM, S.A.	AGUILAR	1.007.500	00/219	MOVILIDAD Y AUTONOMIA, S.L.	CABRA	4.303.000
00/174	S.C.A. LA AURORA	MONTILLA	936.000	00/220	CRISOLAR, S.A.	CORDOBA	676.650
00/175	TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A.	GUADALCAZAR	126.100	00/224	GRACIA HERMANOS,S.A.	MONTILLA	1.248.000
00/177	LOS AGUILAREÑOS, S.L.	AGUILAR DE LA FRO	205.451	00/227	EMRI LEYOR, S.L.	CORDOBA	37.206
00/180	DISEÑO CLASICO, S.L.	LUCENA	627.900	00/228	ATUCHI JOYEROS, S.L.	CORDOBA	312.000
00/181	NOBLOR, S.L.	CORDOBA	468.000	00/229	FRANCISCO OROZCO BLANCA	VILLA DEL RIO	47.710
00/183	ORUNC, S.L.	CORDOBA	389.189	00/230	CRISANTO PEREZ MARTIN	CORDOBA	412.144
00/184	CELESTINO GOMEZ PARRA, S.A.	CORDOBA	2.405.000	00/233	SUCESORES DE JOSE SANCHEZ MARCOS,S.A.	PALMA DEL RIO	494.000
00/185	EXPOR JOYASUR, S.A.	CORDOBA	260.000	00/234	HISPAJOYA, S.L.	CORDOBA	119.907
00/187	MUEBLES SANTI CAR, S.L.	MONTURQUE	230.360	00/235	FRIO INDUSTRIAL MAVINOX, S.L.	LUCENA	175.500
00/188	DIAMANCOR, S.A.	CORDOBA	240.256	00/236	GORDILLO JOYERO, S.L.	CORDOBA	212.703
00/189	OLIVARERA LOS PEDROCHES, S.C.A.	POZOBLANCO	476.486	00/237	MIGUEL CARLOS JUSTO AMATE	CORDOBA	273.000
00/190	BRONPI CALEFACCION, S.L.	LUCENA	845.000	00/239	GABRIEL GOMEZ NEVADO	VILLAVICIOSA DE CO	13.260
00/193	M.T.MONTILLA TEXTIL, S.A.	MONTILLA	1.300.000	00/241	KUATRO D & D S.L.	LUCENA	233.922
00/194	EMBUTIDOS CORDON, S.A.	CARTE DE LAS TOR	377.000	00/242	JUAN ANTONIO GOMEZ ORDOÑEZ	LUCENA	133.018
00/195	CIA. VINICOLA DEL SUR, S.A.	MONTILLA	1.020.500	00/244	S.C.A. OLIVARERA SAN ISIDRO	FUENTE TOJAR	17.082
00/196	LA SIDERO RAMBLEÑA, S.C.A.	LA RAMBLA	144.929	00/245	TECNICAS Y MANTENIMIENTOS DE CORDOBA, S.L.	CORDOBA	32.500
00/197	RAFAEL SACO MAYOREXPOR, S.L.	CORDOBA	244.660	00/246	HIJOS DE URBANO PEINADO, S.L.	DOS TORRES	292.500
00/198	PEDRO BAREA ROJANO	CASTRO DE-I RIO	45.500	00/248	CARPINTERIA JOYERA, S.L.	DOÑA MENCIA	58.500
00/199	NARCISO BUENO NAVARRO	CORDOBA	104.780	00/249	JOSE MARIA MARTINEZ PRIEGO, S.L.	CORDOBA	450.320
00/200	DON CORRF, S.L.	CABRA	232.471	00/251	MARINISA, S.A.	PEDRO ABAD	189.453
00/201	ACORSA ACEITUNAS DE MESA DE CORDOBA, S.C	MONTURQUE	912.600	00/252	FABRICA DE ACEITE DE OLIVA GOMEZ CANO, S.I	BAENA	102.765
00/205	DAPLAST, S.A.	CORDOBA	170.723	00/260	PRODUCTOS JUAN MOYANO, S.L.	POZOBLANCO	245.050
00/206	BODEGAS ROBLES, S.A.	MONTILLA	915.850	00/263	OLEOGUADALORA, S.L.	CORDOBA	97.500
00/207	ORFEBRES NAVARRO, S.A.	CORDOBA	624.000	00/265	SOTO TALLER DE JOYERIA, S.L.	CORDOBA	130.000
00/208	MOPESIL, S.L.	POSADAS	175.500	00/266	MALLAS IGLESIAS POZOBLANCO, S.L.	POZOBLANCO	100.471
00/209	MONTURAS JIMENEZ, C.B.	CORDOBA	392.600	00/267	MUEBLES ARPI, S.L.	LUCENA	243.750
00/210	TRUCONGO, S.L.	DOÑA MENCIA	581.620	00/268	BARNIZADO DE MUEBLES ARPI, S.L.	LUCENA	258.050
00/212	PEREZ BARQUERO, S.A.	MONTILLA	3.088.150	00/270	CONSERVERA CARNICA DEL CUR, S.L	POZOBLANCO	106.600

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA
00/272	ANGEL GARCIA ROMAN	CORDOBA	115.788	00/316	HNDOS.CARO, S.L.	VILLA DEL RIO	451.115
00/273	SOAD. COOP. AND. AGRICOLA "VIRGEN DEL CAST	CARCABUEY	780.000	00/317	HERMANDOS NARVAEZ, S.L.	CABRA	666.974
00/279	MANUEL LUQUE CARRILLO	PRIEGO	185.640	00/318	FABRICA DE MUEBLES LA SUBBETICA, S.L.	LUCENA	1.118.458
00/283	BODEGAS DELGADO, S.L.	PUNTE GENIL	1.663.168	00/320	MARMOLINOX, S.L.	MONTILLA	1.197.031
00/284	FEDELSUR FERRETROS DEL SUR, S.L.	PUNTE GENIL	193.752	00/321	UNION CINCO DEL MUEBLE, S.L.	LUCENA	602.389
00/289	CARMEN GARCIA ZAFRA Y AVALOS, S.L.	PRIEGO	26.000	00/322	CONDE VERA, S.A.	CORDOBA	795.600
00/291	CASA D'ARTE, S.L.	LUCENA	754.000	00/323	ALVEAR, S.A.	MONTILLA	897.202
00/293	MOBILIARIO CORBAÑO, S.L.	PEDRO ABAD	3.080.220	00/324	TALLERES CORRAL MECANIZADOS	CORDOBA	77.017
00/294	MUEBLES TAPIZADOS SUR, S.L.	LUCENA	308.750	00/500	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. MONTILLA-M	CORDOBA	5.000.000
00/295	MUEBLES DE LA ABUELA, S.L.	LUCENA	1.300.000	00/501	APDECCOR	CORDOBA	2.274.600
00/296	TAPIZADOS ANGUIITA, S.L.	VILLA DEL RIO	383.500	00/502	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS PLATERO	CORDOBA	10.952.000
00/297	A.C.B. LACADOS, S.L.	LUCENA	837.200	00/504	ASOC. FAB. ANISES Y OTROS BEBIDAS DE RUTE	RUTE	4.480.800
00/298	SELECCIÓN ANTICUARIO, S.L.	LUCENA	1.534.000	00/505	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE LA MADERA	CORDOBA	1.201.712
00/299	TAPIZADOS DOBLAS, S.L.	LUCENA	780.000	00/506	ASOC. EMP. DE LA CONF. IND. COMP. DE CO. DE	PRIEGO DE CORDOB	1.650.000
00/301	PEREZ E HIJOS F.CA. DE SILLAS, S.L.	VILLA DEL RIO	574.600	00/507	ASOC. DE PRODUCTOS AGROAL. DE LA SUBBETI	CARCABUEY	600.000
00/302	MUEBLES MONTILLA, S.L.	LUCENA	157.001	00/508	CON. REG. DENOMI. ORIGEN PRIEGO DE CORDO	PRIEGO DE CORDOB	2.250.600
00/311	CREACIONES ROPESA, S.L.	LUCENA	2.550.569	00/509	ASOC. EMPRES. INDUS. MUEBLE Y AUX. DE VILLA	VILLA DEL RIO	750.000
00/313	FABRICA DE MUEBLES JUMI, S.L.	LUCENA	1.089.400	00/513	ASOC. EMPRE. PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA	CORDOBA	522.980
00/314	METAL LUCENA, S.L.	LUCENA	358.706	00/514	ASOC. DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMB	LA RAMBLA	2.500.000
00/315	ENKA MUEBLES, S.L.	LUCENA	611.000				

Córdoba, 24 de agosto de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

Resolución de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8.º de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamientos y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 0.1.10.00.01.04.76600.81A.2 y 0.1.10.00.01.04.76500.81A.1.

Tercero. El artículo 10.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a la certificaciones de obras ejecutadas a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a la certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras propias de la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos, en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, postestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 23 de agosto de 2000.- El Delegado Acctal., Manuel Requena García.